

Oficio No.21800003A/655/2023
Toluca de Lerdo, México;
a 16 de agosto de 2023

**SECRETARIAS Y SECRETARIOS TÉCNICOS DE LOS COMITÉS DE ÉTICA
DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER
EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E S**

Con fundamento en los artículos 3 fracción V y 20 fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 11 de julio de 2022, y 50 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 30 de mayo de 2017.

Me permito exponer los siguientes:

CONSIDERANDOS

Derivado las recomendaciones de 2 reportes elaborados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), que a la letra dicen: El primer estudio referido al ámbito federal, denominado Informe de Seguimiento del Estudio de la OCDE sobre Integridad en México (2019), recomienda lo siguiente: *"Asimismo, sería recomendable separar claramente la función de prevención y la recepción de quejas y denuncias. La recepción de los informes puede generar expectativas de resultados que las unidades de integridad no tienen la capacidad de lograr, ya que carecen de facultades para realizar investigaciones. Por consiguiente, la unidad de integridad podría orientar y asesorar a los posibles denunciantes respecto de las opciones de informes internos y externos o medidas de protección disponibles, pero idealmente no reciben informes ellos mismos. Si bien este aspecto ya se consideró en la conformación actual de los CEPCI, sería necesario aclarar al personal que las funciones de la unidad de integridad son exclusivamente preventivas. Aparentemente, en la actualidad los Comités reciben un gran número de quejas, no necesariamente relacionadas con la integridad y con la expectativa de que los CEPCI realicen la investigación correspondiente."*

Que el segundo denominado Estudio de la OCDE sobre Integridad en el Estado de México: Facilitando una cultura de integridad (2021), reitera la recomendación anterior: *"A pesar de que algunos Comités de Ética reportan que la recepción de denuncias ayuda a detectar áreas de oportunidad, esto puede generar expectativas sobre resultados que los Comités y las unidades de integridad no pueden generar, ya que carecen de facultades de investigación. ..., pero idealmente no reciben denuncias"*.

Aunado a que la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios señala que: *Artículo 50. Incurrir en falta administrativa no grave, el servidor público que con sus actos u omisiones, incumpla o transgreda las obligaciones siguientes:*

- I. *Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás servidores públicos, a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el código de ética a que se refiere esta Ley.*

He tenido a bien emitir la siguiente:

CIRCULAR NO. 000/2023

Primero. - Los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, deberán abstenerse de registrar y dar trámite a las denuncias que se presenten ante dichos Órganos Colegiados.

Segundo. - Los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares por lo que las mismas, turnarán las denuncias recibidas al Órgano Interno de Control respectivo, para el trámite y conclusión correspondiente por parte de esa Unidad Administrativa.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Única. – La presente Circular entrará en vigor al momento de su notificación.

Reciban un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN


MARCO ANTONIO BECERRIL GARCÉS

C.c.p. **Dr. Javier Vargas Zempoaltecatl**, Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

Mtro. Bruno Rafael Martínez Villaseñor, Subsecretario de Control y Evaluación.

Mtra. Angélica María Moreno Sierra, Directora General de Control y Evaluación "A".

Lic. Juan Pablo Noguez Cornejo, Director General de Control y Evaluación "B".

Mtro. Raúl Armas Katz, Director General de Control y Evaluación "C".

Titulares de los Órganos de Internos de Control en las Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares.

Archivo/Minutario.

MABG/MM/MSH/

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
UNIDAD DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN